



## JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

[j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

### Auto de Sustanciación

Santiago de Cali, abril veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el contenido de la solicitud allegada a través del correo institucional del Despacho por la Dra. Carolina Blanco Medina actuando en su calidad de apoderada judicial de la parte demandada tendiente a oficiar a entidades bancarias para la expedición de certificación de vigencia y estado actual de productos que pudiera tener a su nombre la actora Joan Andrea Aguado Godoy, por la cual esta agencia judicial ya elevo pronunciamiento tal como se puede extraer del numeral 5º de la parte resolutive de la providencia fechada el 03 de noviembre de 2023 y que fuera notificada a las partes en el estado electrónico No 0187 del 16 del mismo mes y año y que obra en el archivo PDF50 del expediente digitalizado, de ahí que habrá de remitirse a la peticionaria a lo ya resuelto para lo cual el Juzgado; **RESUELVE:**

**PRIMERO.** INCORPORAR al expediente para que obre y conste, el escrito presentado por la apoderada judicial de la parte demandada dentro del presente asunto.

**SEGUNDO.** ESTARSE la interesada a lo ya resuelto por el Juzgado en el numeral 5º de la parte resolutive de la providencia fechada el 03 de noviembre de 2023 y que fuera notificada a las partes en el estado electrónico No 0187 del 16 del mismo mes y año, la que obra en el archivo PDF50 del expediente digitalizado por lo considerado.

Notifíquese

**JOSE WILLIAM SALAZAR COBO**

Juez

Rh.

Firmado Por:

Jose William Salazar Cobo

Juez

Juzgado De Circuito

**Familia 006**  
**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6a720c8dd174f545d7bf4a2da5c8a38b6f42bedb1c1ee0b8ca10b7a1921e7fd**

Documento generado en 29/04/2024 09:58:41 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**